

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba

## TRASLADO A NO APELANTES

Radicado: 23001110200020190053300 Disciplinado: JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ

Montería, 16 de febrero de 2021

Vencido como se halla el término de traslado a las partes para apelar, queda el expediente a disposición del Ministerio Público, a partir de la fecha y por el término de dos (2) días, para los efectos de ley, es decir, si a bien lo tiene, pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto contra la decisión de terminación proferida en audiencia del 4 de febrero de 2021. Para ello, deberán solicitar al correo de la Secretaría de esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Córdoba <a href="mailto:ssdcsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co">ssdcsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> copia digital del recurso interpuesto, indicando el correo electrónico al cual se ha de enviar.

Vence el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las seis (6) de la tarde.

MARIA CATALINA LEAL GARCIA

delotolinalist.

Secretaria